



RESOLUCION EXENTA N° 563

SANTIAGO, 22 ABR 2014

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras h) y o) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley N° 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; en el artículo 16 de la Ley N° 18.091 sobre Alternativas para Encomendar la Ejecución de Proyectos de Inversión; en el artículo 19 bis del D.L. N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y su Reglamento, contenido en el D.S. N° 814, de 2.003, del Ministerio de Hacienda; en el D.S. N° 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del referido Ministerio; en el Acuerdo N° 185-12, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 09, de 09 de mayo de 2012, del Consejo Regional Metropolitano; en las Resoluciones Exentas N° 1603/2012 del Gobierno Regional Metropolitano y N° 5356/2012 del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, que aprobaron convenio mandato suscrito entre ambas instituciones; en el certificado de imputación de la División de Administración y Finanzas, de este Gobierno Regional; y en las Resoluciones N° 1600, de 2008 y N° 759, de 2003, ambas de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1° Que, con fecha 25 de junio de 2012, el Gobierno Regional Metropolitano suscribió un convenio mandato con el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO** para la ejecución de la iniciativa de inversión denominada **"CONSERVACION VIAS TRANSANTIAGO COMUNA DE CONCHALÍ"**, Código BIP N° 30121610-0, aprobado mediante Resolución Exenta N° 1603, de 07 de agosto de 2012 del Gobierno Regional Metropolitano y Resolución Exenta N° 5356, de 07 de septiembre de 2012 del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano;

2° Que, mediante memorándum N° 243 de fecha 29 de agosto de 2013, el Jefe de División (S) de Planificación y Desarrollo del Gobierno Regional Metropolitano, informó al Jefe de División de Análisis y Control de Gestión de la reevaluación favorable del proyecto de inversión referido;

3° Que, mediante memorándum N° 2091 de 06 de noviembre de 2013, la Jefa (S) del Departamento de Control de Proyectos de Infraestructura y Obras Viales, solicitó a este Departamento Jurídico la elaboración de la correspondiente modificación del convenio mandato individualizado en el considerando primero de este instrumento, atendido a que la antedicha reevaluación, se tradujo en un incremento en el monto inicialmente aprobado para la asignación de obras civiles;



RESUELVO:

1.- APRUEBASE la modificación del Convenio Mandato suscrito entre el Gobierno Regional y el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**, para la ejecución del proyecto de inversión denominado **“CONSERVACION VIAS TRANSANTIAGO COMUNA DE CONCHALÍ”**, Código BIP N° 30121610-0, cuyo texto se transcribe a continuación:

En Santiago de Chile, a 20 de marzo de 2014 , entre el **Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, en adelante el Gobierno Regional o el mandante, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo, don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de esta ciudad y el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**, en adelante la Unidad Técnica o mandataria, representada por su **DIRECTOR (S)**, don **MAURICIO LIBERONA MARGUE**, ambos domiciliados en Serrano N° 45, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Mediante Resolución Exenta N° 1603, de fecha 07 de agosto de 2012, del Gobierno Regional Metropolitano y Resolución Exenta N° 5356, de 07 de septiembre de 2012, del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, se aprobó el convenio mandato celebrado el 25 de junio de 2012 entre el Gobierno Regional Metropolitano y el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**, para la ejecución del proyecto de inversión denominado **“CONSERVACION VIAS TRANSANTIAGO COMUNA DE CONCHALÍ”**, Código BIP N° 30121610-0.

SEGUNDO: Conforme a lo informado por el Jefe del Departamento de Control de Proyectos, mediante memorándum N° 2091 del 06 de noviembre de 2013, el proyecto antedicho fue reevaluado por la División de Planificación y Desarrollo, aprobándose un incremento en el ítem de Obras Civiles, quedando en la suma actualizada de \$365.834.000 (trescientos sesenta y cinco millones ochocientos treinta y cuatro mil pesos)

TERCERO: Atendido lo expuesto, se modifica el cuadro de inversión, quedando como sigue:

FUENTE	ASIGNACION /N°	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES / 004	365.834.-
F.N.D.R.	CONSULTORIAS / 002	2.472.-
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS / 001	1.060.-
TOTAL		369.365.-

Moneda Presupuestaria

CUARTO: En todo lo demás no modificado, rige íntegramente el convenio individualizado en la cláusula PRIMERO de este instrumento.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha.

La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.



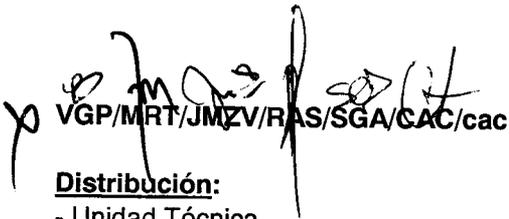
La personería del Director (S) del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, consta en Decreto Exento N°155 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 11 de octubre de 2013.

Firmas: Mauricio Liberona Margue / Director (S) / Servicio De Vivienda y Urbanización Metropolitano / Claudio Orrego Larraín / Intendente// Región Metropolitana De Santiago//.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO


VGP/MRT/JMZV/RAS/SGA/CAC/cac

Distribución:

- Unidad Técnica
- Dpto. Jurídico
- División de Análisis y Control de Gestión
- Dpto. Control de Proyectos y Prog. F.N.D.R.
- Unidad de Control Presupuestario
- División de Administración y Finanzas
- Dpto. Presupuesto y Contabilidad
- Oficina de Partes

MODIFICACIÓN CONVENIO MANDATO

En Santiago de Chile, a 20 de marzo de 2014, entre el **Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, en adelante el Gobierno Regional o el mandante, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo, don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de esta ciudad y el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**, en adelante la Unidad Técnica o mandataria, representada por su **DIRECTOR (S)**, don **MAURICIO LIBERONA MARGUE**, ambos domiciliados en Serrano N° 45, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Mediante Resolución Exenta N° 1603, de fecha 07 de agosto de 2012, del Gobierno Regional Metropolitano y Resolución Exenta N° 5356, de 07 de septiembre de 2012, del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, se aprobó el convenio mandato celebrado el 25 de junio de 2012 entre el Gobierno Regional Metropolitano y el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**, para la ejecución del proyecto de inversión denominado **"CONSERVACION VIAS TRANSANTIAGO COMUNA DE CONCHALÍ"**, Código BIP N° 30121610-0.

SEGUNDO: Conforme a lo informado por el Jefe del Departamento de Control de Proyectos, mediante memorándum N° 2091 del 06 de noviembre de 2013, el proyecto antedicho fue reevaluado por la División de Planificación y Desarrollo, aprobándose un incremento en el ítem de Obras Civiles, quedando en la suma actualizada de \$365.834.000 (trescientos sesenta y cinco millones ochocientos treinta y cuatro mil pesos)

TERCERO: Atendido lo expuesto, se modifica el cuadro de inversión, quedando como sigue:

FUENTE	ASIGNACION /N°	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES / 004	365.834.-
F.N.D.R.	CONSULTORIAS / 002	2.472.-
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS / 001	1.060.-
TOTAL		369.365.-

Moneda Presupuestaria

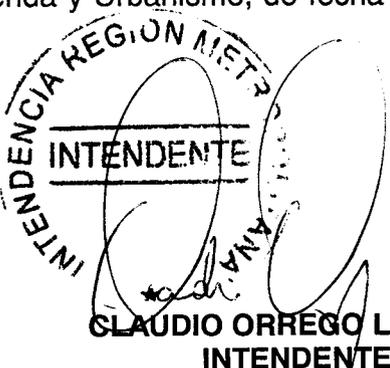
CUARTO: En todo lo demás no modificado, rige íntegramente el convenio individualizado en la cláusula PRIMERO de este instrumento.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha.

La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería del Director (S) del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, consta en Decreto Exento N°155 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 11 de octubre de 2013.


MAURICIO LIBERONA MARGUE
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
METROPOLITANO


CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO



15002149